



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/11145/2024
Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2024.

DIESEL POWER SYSTEMS, S. DE R.L. DE C.V.

Avenida Miramar, núm. 747,
Col. Zona Centro, C.P. 22800,
Ensenada, Baja California.
Tels.: 624 143 3747 y 624 205 3931.
Correo electrónico: jcvalenzuela@dieselpower.com.mx

PRESENTE

Hago referencia a su solicitud de aprobación como Unidad de Inspección, para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2002, Evaluación de espesores mediante medición ultrasónica usando el método de pulso-eco, para la verificación de recipientes tipo no portátil para contener Gas L.P., en uso; de fecha 30 de septiembre de 2024, recibida en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) el 17 de octubre del mismo año.

Al respecto, esta Dirección General de Gestión de Operación Integral (**DGGOI**), con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4 y 5 fracciones IX y X de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1 primer párrafo, 3 fracción XIV, 43, 47 segundo párrafo, 53, 54, 55, 56 y 62 segundo párrafo de la Ley de Infraestructura de la Calidad (**LIC**); 28, 29, 35 y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**); 1, 2 fracción VIII, 4 fracción XX, 18 fracciones III, XVIII y XX y 30 fracciones III y IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y 8, 9, fracción I y 15 de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la aprobación, la autorización y las condiciones de operación de los terceros (**LINEAMIENTOS**); una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Convocatoria a los interesados en obtener su aprobación como Unidad de Verificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2002, Evaluación de espesores mediante medición ultrasónica usando el método de pulso-eco, para la verificación de recipientes tipo no portátil para contener Gas L.P., en uso; en el trámite ASEA-00-044 Aprobación como Tercero; en el oficio de prevención ASEA/UGI/DGGOI/10145/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024; y toda vez que el Subcomité Técnico del Comité de Terceros en el marco de su undécima sesión ordinaria celebrada el 06 de diciembre de 2024 valoró positivamente la evaluación realizada, y que el Comité de Terceros en el marco de su undécima sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2024, emitió opinión favorable respecto de la solicitud señalada en el párrafo que antecede, otorga la **APROBACIÓN** a favor de:

DIESEL POWER SYSTEMS, S. DE R.L. DE C.V.

como

UNIDAD DE INSPECCIÓN

Para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2002, Evaluación de espesores mediante medición ultrasónica usando el método de pulso-eco, para la verificación de recipientes tipo no portátil para contener Gas L.P., en uso (**NOM**).



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña. CP 14210, Tlalpan, Ciudad de México Tel: (55) 91260100 www.gob.mx/asea





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Operación Integral

Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/11145/2024

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2024.

La presente aprobación mantendrá una vigencia de tres (3) años, surtiendo efectos a partir del 11 de diciembre de 2024 y hasta el 11 de diciembre de 2027, quedando sujeta al cumplimiento de las **CONDICIONES DE OPERACIÓN** establecidas en el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

Para tales efectos, únicamente el personal que se indica en el **ANEXO 1** del presente oficio, podrá evaluar la conformidad de la **NOM**, el cual se encuentra descrito en la acreditación nro. 24UIC032 emitida por Mexicana de Acreditación MAAC, A.C., el 26 de junio de 2024 y con número de referencia 056UI24.

La **AGENCIA** suspenderá o revocará la presente aprobación derivado del incumplimiento a cualquiera de las **CONDICIONES DE OPERACIÓN** establecidas en el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**; además de lo establecido en los artículos 58, 59, 150, 154 fracciones V y VI 160 y 161 de la **LIC**.

Considerando la importancia y responsabilidad que conlleva la presente aprobación, lo exhortamos a respaldarla con ética y profesionalismo, a fin de mantener su vigencia.

A efecto de incluir la presente aprobación en el padrón de terceros, deberá presentar en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación, a la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Operación Integral a través del correo informes.terceros@asea.gob.mx o en la Oficialía de Partes de la Agencia, duplicado del original de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional vigente, que ampare los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en el desarrollo de las actividades como Tercero, acompañado del comprobante de pago de la prima total de la póliza de seguro, sellado y firmado por la institución receptora del pago que incluya, en forma enunciativa, mas no limitativa, elementos que lo vinculen de origen y en forma inequívoca con la póliza presentada, tales como: número de la póliza de seguro, nombre del asegurado y monto total de la prima de la póliza de seguro. Adicionalmente, si realizó el pago por medios electrónicos, deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los **LINEAMIENTOS**.

Lo anterior bajo el apercibimiento de que, en caso de no presentar la póliza en el plazo establecido, se puede actualizar lo indicado en los artículos 28 fracción III, 38 fracción IV y 45 fracción I de los **LINEAMIENTOS**, relativos a la revocación de la aprobación.

Notifíquese al **C. DOANE ENRIQUE CASTAÑEDA JUÁREZ** en su carácter de apoderado legal de **DIESEL POWER SYSTEMS, S. DE R.L. DE C.V.**, de conformidad con el artículo 35 de la **LFPA**.

ATENTAMENTE

La Directora General de Gestión de Operación Integral

Miriam Mata García

C.c.p. **Ing. Felipe Rodríguez Gómez**.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. ASEA-UGI. Conocimiento.

Ing. Rodolfo de la Fuente Pérez.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. ASEA-USVI. Conocimiento.

Mtra. Laura Josefina Chong Gutiérrez.- Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos. ASEA-UAJ. Conocimiento.

Mtro. Héctor García González.- Director General de Normas. SE. Conocimiento.

Archivo con referencia a los folios: 0159209/10/24 y 0162011/11/24.

NBCH/FHM



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña. CP 14210, Tlalpan, Ciudad de México Tel: (55) 91260100 www.gob.mx/asea





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/11145/2024
Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2024.

ANEXO 1
PERSONAL APROBADO

Para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2002, Evaluación de espesores mediante medición ultrasónica usando el método de pulso-eco, para la verificación de recipientes tipo no portátil para contener Gas L.P., en uso:

GERENTES TÉCNICOS	Juan Carlos Valenzuela Olea Tania Michelle Guillen García Elias Miguel Sánchez Romero
INSPECTORES	
Juan Carlos Valenzuela Olea Elias Miguel Sánchez Romero	

NOTA: Los nombres se indican tal y como aparecen en la acreditación número 24UIC032 otorgada por Mexicana de Acreditación MAAC, A.C., el 26 de junio de 2024 y con número de referencia 056UI24.



SIN TEXTO